



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LA POLICÍA LOCAL "SHERRYPOL" PARA LA ORGANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE LA XXVI EDICIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOUNTAIN BIKE PARA POLICÍAS LOCALES.**

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 12 de Julio de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. **D. Jose Ángel Aparicio Hormigo**, en su condición de Delegado de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes del Ayuntamiento de Jerez y en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, con C.I.F. nº P-1102000-E.

De otra parte, D. Francisco José Medina Rodríguez, en su condición de Presidente de la Asociación Deportiva de la Policía Local "Sherrypol", con CIF nº G-11712189 y domicilio en Jerez, c/ Avenida de la Comedia, en Jerez de la Frontera, en representación de la misma.

Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente,

**MANIFIESTAN**

I.- Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Asimismo, el Ayuntamiento tiene atribuidas competencias en materia de Promoción del Deporte, que se encuentran determinadas por la legislación estatal y autonómica, principalmente, en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía y el artículo 12.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (que hace una remisión expresa a lo dispuesto en artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía).

II.- Que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LA POLICÍA LOCAL "SHERRYPOL" (en adelante SHERRYPOL) es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es "potenciar el



deporte en todos los aspectos a nivel policial y cultural", que tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, encontrándose inscrita en el RAED (Registro Andaluz de Entidades Deportivas) con el nº 8867; en el Registro de Entidades Municipales con el nº 353 y en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 162494.

III.- Que SHERRYPOL ha solicitado al Ayuntamiento de Jerez, su colaboración en la organización de la XXVI EDICIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOUNTAIN BIKE PARA POLICÍAS LOCALES.

IV.- Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se valora positivamente la iniciativa adoptada por el SHERRYPOL en orden a acometer la organización de una prueba deportiva con la que se pretende realizar una competición de alto nivel y participación, dotándola de una nueva dimensión en cuanto a su proyección deportiva, promocional, social y turística tanto en el ámbito local como nacional.

V.- Que en base a lo anterior, las partes comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **Primera.- OBJETO.**

El **AYUNTAMIENTO DE JEREZ y SHERRYPOL** acuerdan colaborar en la organización de la XXVI EDICIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOUNTAIN BIKE PARA POLICÍAS LOCALES, que tendrá lugar en la Ciudad de Jerez, durante los días 26 a 28 del mes de septiembre de 2024.

A todos los efectos la Asociación SHERRYPOL tendrá la responsabilidad organizativa de dicho evento.

#### **Segunda.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

1. EL **AYUNTAMIENTO DE JEREZ** se compromete a:

A.- A través del Servicio Municipal de Deportes, aportar para la celebración de la prueba, los siguientes materiales propiedad del Ayuntamiento de Jerez:

- Arco de salida/meta
- Hasta 1400 conos de señalización
- 100 vallas azules
- 30 vallas metálicas amarillas



### **Tercera.- IMPACTO ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO.**

Este convenio de colaboración no conlleva unos compromisos financieros para el Ayuntamiento de Jerez, dado que los que asume los realizará con recursos y medios propios.

### **Cuarta.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes. A tal efecto, se procederá a su designación por los firmantes del presente convenio y a su comunicación a la otra parte.

La Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido del convenio, su interpretación y la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento, conforme al apartado f del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Para las demás cuestiones no previstas expresamente serán de aplicación las reglas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **Quinta.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio se iniciará el día de su firma y acabará el día 29 de septiembre de 2024, al día siguiente de la finalización de la prueba deportiva.

### **Sexta.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

Serán causas de extinción del presente convenio de colaboración:

- El transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes
- La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
- Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del convenio por cualquiera de las firmantes del documento.

**Séptima.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio, salvo que obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños y perjuicios ocasionados.



- Cinta balizadora (de obra) no personalizada.
- 6 Carpas
- 8 Mesas abatibles
- Sillas
- Lonas publicidad institucional
- Pódium individual
- Pódium equipo
- Catenarias
- Photocall institucional
- Equipo de sonido

B. Colaboración desde el Servicio de Informática municipal en la creación y puesta en marcha de una web y la creación de un correo electrónico específicos para el evento, a utilizar por la entidad SHERRYPOL para la organización y desarrollo del mismo.

C. Colaboración desde la Unidad Municipal de Patrocinio, en la búsqueda de posibles patrocinadores del Campeonato.

D. Implantación y establecimiento del dispositivo de seguridad necesario en las calles de Jerez para su realización en condiciones óptimas para la seguridad de los atletas y vistosidad de la competición, efectuando los cortes de tráfico que fuesen precisos, contando para ello con los efectivos policiales, Protección Civil y elementos de señalización que fuese necesarios a tal fin.

E. Propiciar cualquier otra colaboración que pueda ser necesaria, siempre dentro de las posibilidades del Ayuntamiento y mediante medios propios del mismo.

**SHERRYPOL** se compromete a la organización y el desarrollo de la XXVI EDICIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOUNTAIN BIKE PARA POLICÍAS LOCALES, proporcionando la estructura técnica y deportiva de la actividad con los recursos materiales y humanos necesarios para el evento anteriormente referido.

La organización de la prueba comportará el montaje del recorrido, la meta y salida, el cronometraje, inscripciones, el seguro de los corredores, la bolsa del corredor, los avituallamientos, las medallas y trofeos de las diferentes categorías, la imprenta y publicidad, gestión de voluntarios, servicio de ambulancias...etc.

Asimismo, Sherrypol se obliga a la solicitud y obtención de los permisos federativos y autorizaciones administrativas que fuesen necesarios para la celebración de la prueba deportiva.



**Octava.-** El presente Convenio de Colaboración se rige por lo dispuesto en el mismo y en todo aquello que no esté expresamente recogido se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

El Delegado de Desarrollo Educativo  
Formación Profesional, Universidades y  
Deportes

  
José Angel Aparicio Hormigo

Presidente CD Sherrygol

  
Francisco José Medina Rodríguez

